

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO Y
ACOMPANIAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DIGITALIZACION
RACIONALIZACION Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

I. Introducción

Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias: “Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas, y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, en el marco portuario de Barranquilla en el marco de los objetivos y metas establecidas en el plan de Desarrollo Distrital.”

A su vez, el artículo ibidem establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra las siguientes:

Formular políticas tendientes a regular y controlar la circulación del transporte terrestre a nivel urbano, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de la normatividad vigente.

Orientar la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad vial, atendiendo la normativa vigente y los lineamientos de la normativa vigente y los lineamientos del orden nacional.

Regular y reglamentar la circulación o tránsito de los diferentes actores por las vías públicas o privadas abiertas al público, o en las vías privadas, en las que internamente circulen vehículos.

Realizar Seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial presentados para las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para el desarrollo de sus funciones, cuenta con diferentes oficinas, como son gestión estratégica e institucional, registros del tránsito, gestión del tránsito, procesos contravencionales, control operativo, entre otras.

En este orden de ideas, y continuando con la planificación estratégica del tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, mediante el Acuerdo N° 001 del 26 de mayo de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla 2020-2023”, Documento en el cual se establecieron políticas, programas y proyectos, en materia de tránsito y seguridad Vial.

En este mismo orden, en el Plan de Desarrollo Distrital, se encuentra inmersa la política de “*Administración Pública Eficiente*”, Política dentro de la cual se señala que el proceso de gestión del tránsito y de la seguridad vial en el modelo de operación por procesos adoptados por la Alcaldía Distrital, se clasifica como un proceso de carácter misional con el objetivo de velar por el tránsito seguro, eficiente y sostenible en el Distrito de Barranquilla, mediante su planificación, prevención, promoción, regulación y control, además de gestionar de manera confiable los registros distritales de tránsito, soportándose en una plataforma tecnológica adecuada y un recurso humano comprometido con la satisfacción de los usuarios.

Dentro de la mencionada Política, se encuentra el programa “*Fortalecimiento del desempeño y eficiencia*”, el cual tiene como objetivo desarrollar acciones para gestionar adecuadamente el talento humano de la entidad,

custodia y acceso de la información institucional y en general a la optimización y simplificación de los procesos, para una administración pública orientada al servicio público.

En el programa en mención, se encuentran distintos proyectos, dentro del cual se destaca El proyecto **DIGITALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, cuyo propósito principal es optimizar los procesos definidos para administrar y gestionar los servicios de registro de vehículos automotores y no automotores, licencias de conducción, interacción con el RUNT y otros servicios mediante la asignación de recursos y la utilización de tecnología que permita reducir los tiempos de espera en la atención al ciudadano, al igual que implementar mecanismos normativos, administrativos y tecnológicos de racionalización de trámites para facilitar al ciudadano el acceso a los servicios.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial será la entidad encargada de gestionar de manera confiable los registros nacionales, es decir registrar cada uno de los trámites correspondientes a estos registros, objetivo que se cumple al prestar sus servicios al público en general en sus 6 sedes, y así garantizar que el proyecto referido sea eficiente y seguro.

Dada la complejidad y la magnitud de las temáticas y asuntos de competencia de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se maneja un alto volumen de correspondencia tanto interna como externa, documentación archivada, distribuida, organizada y tramitada; la cual se genera de los diferentes trámites que se realizan ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

En virtud de lo antes expuesto, para el proyecto **Digitalización, Racionalización y Aumento de la Eficiencia en los Procesos y Servicios Prestados por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DIGITALIZACIÓN RACIONALIZACIÓN Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, en aras de garantizar la prestación de un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría, y a su vez para desarrollar las labores administrativas relacionados con la correspondencia, manejo de archivo, seguimiento y control del flujo de la correspondencia, la búsqueda de la documentación solicitada que se encuentre en custodia de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, entre otras.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que es necesario optimizar el funcionamiento integral de las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial asegurando una exitosa prestación de Servicios se requiere contratar a veinticinco (25) personas naturales que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar las actividades establecidas en el presente estudio y considerando que no se cuenta con el recurso humano suficiente tal como lo certifica la Secretaria de Gestión Humana.

El servicio a prestar cuenta con el código UNSPSC presentado a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Aspectos Generales

A. VARIABLES ECONÓMICAS

B. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%)¹

Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Marzo (2015 – 2023)



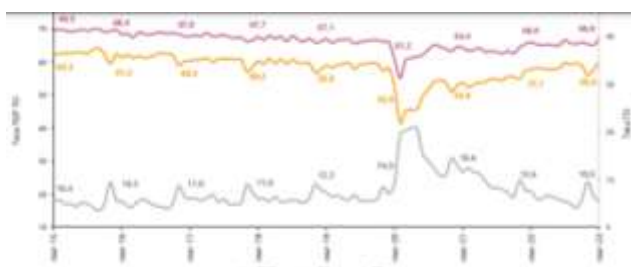
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%)²

Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero (2015 - 2023)

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf



⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios> Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[1].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[2].

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006

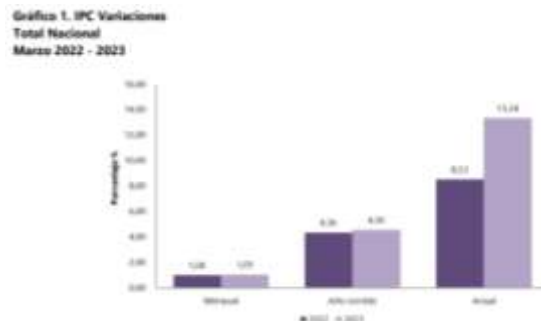
Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC marzo 2023

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto



En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2023 en comparación con febrero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,69%), arriendo imputado (0,78%), combustibles para vehículos (3,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,20%), arriendo efectivo (0,78%), electricidad (1,66%), vehículo particular nuevo o usado (1,39%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,63%), transporte urbano (0,72%) y artículos para higiene corporal (2,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-18,14%), papas (-5,83%), cebolla (-3,78%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,37%), yuca para consumo en el hogar (-7,58%) y carne de aves (-0,33%)⁵

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,69	0,11
Arriendo imputado	0,78	0,10
Combustibles para vehículos	3,65	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,20	0,09
Arriendo efectivo	0,78	0,07
Electricidad	1,66	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,39	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,63	0,06
Transporte urbano	0,72	0,03
Artículos para higiene corporal	2,03	0,03

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021. ⁶

Subsector (Código)		Ingresos nominales (Código)		Ingresos nominales (Código)		Ingresos nominales (Código)	
Subsector	Descripción	2021	2022	2021	2022	2021	2022
1	Servicio de transporte	100	100	100	100	100	100
2	Servicio de alojamiento	100	100	100	100	100	100
3	Servicio de alimentación	100	100	100	100	100	100
4	Servicio de comercio	100	100	100	100	100	100
5	Servicio de recreación, cultura y deporte	100	100	100	100	100	100
6	Servicio de salud	100	100	100	100	100	100
7	Servicio de educación	100	100	100	100	100	100
8	Servicio de finanzas	100	100	100	100	100	100
9	Servicio de telecomunicaciones	100	100	100	100	100	100
10	Servicio de otros	100	100	100	100	100	100

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar23.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021⁷

Clasificación CNU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Provisión	Transporte	Seguros	Múltiplo
Subsector	Actividad	Descripción	Personal (2021)	Personal (2022)	Transporte (2021)	Transporte (2022)	Múltiplo (2022/2021)
01	01.01	Actividades de apoyo administrativo y actividades complementarias al desarrollo	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
02	02.01	Centro y servicios de emergencia	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
03	03.01	Estadísticas, censos y datos	0.6	0.6	0.6	0.6	1.0
04	04.01	Actividades de salud	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
05	05.01	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
06	06.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
07	07.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
08	08.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
09	09.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
10	10.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
11	11.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
12	12.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
13	13.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
14	14.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
15	15.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
16	16.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
17	17.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
18	18.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
19	19.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
20	20.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
21	21.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
22	22.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
23	23.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
24	24.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
25	25.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
26	26.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
27	27.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
28	28.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
29	29.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
30	30.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
31	31.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
32	32.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
33	33.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
34	34.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
35	35.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
36	36.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
37	37.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
38	38.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
39	39.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
40	40.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
41	41.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
42	42.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
43	43.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
44	44.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
45	45.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
46	46.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
47	47.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
48	48.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
49	49.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
50	50.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
51	51.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
52	52.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
53	53.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
54	54.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
55	55.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
56	56.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
57	57.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
58	58.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
59	59.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
60	60.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
61	61.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
62	62.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
63	63.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
64	64.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
65	65.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
66	66.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
67	67.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
68	68.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
69	69.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
70	70.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
71	71.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
72	72.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
73	73.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
74	74.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
75	75.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
76	76.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
77	77.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
78	78.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
79	79.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
80	80.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
81	81.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
82	82.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
83	83.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
84	84.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
85	85.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
86	86.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
87	87.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
88	88.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
89	89.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
90	90.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
91	91.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
92	92.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
93	93.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
94	94.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
95	95.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
96	96.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
97	97.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
98	98.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
99	99.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0
100	100.01	Actividades de programación y transmisión de radio y televisión	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0

III. Técnico

La secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de veinticinco (25) personas naturales que cumplan con el perfil exigido, para acompañar el desarrollo de actividades de la oficina de Gestión Estratégica E institucional para la realización de trámites y procedimientos de la gestión documental, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el proyecto de Digitalización, racionalización y aumento de la eficiencia en los servicios prestados por la secretaría de tránsito y seguridad vial.

A continuación, se detallan los perfiles, experiencia, obligaciones específicas y valor del contrato:

Perfiles/Experiencia	Obligaciones Específicas	Valor del Contrato	Plazo de Ejecución
Acreditar Diploma de bachiller con experiencia laboral de dos (2) años	<ol style="list-style-type: none"> 1 Apoyar en la elaboración y revisión de la documentación que se genera de los trámites relacionados con la oficina de Registros de Tránsito. 2 Apoyo en las respuestas a las solicitudes generadas por otras dependencias de la entidad que le sean asignada por el supervisor. 3 Orientar e informar a los usuarios de manera clara en los procesos y procedimientos que adelanta la oficina de Registro de Tránsito y Transporte, de acuerdo con los principios, parámetros y procedimientos definidos por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial. 4 Gestionar el trámite pertinente a los documentos que le sea asignados por correspondencia, utilizando los mecanismos que la Entidad disponga para su seguimiento y finalización. 5 Efectuar el apoyo requerido por la oficina en la ejecución de actividades tendientes al archivo manejo y conservación de sus documentos. 6 Apoyar a los funcionarios de la dependencia en la correcta distribución de documentación entrante y 	Doce Millones Ochocientos Mil Pesos (\$12.800.000.00)	El plazo de Ejecución del Futuro Contrato será de Cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

⁷ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf

	<p>saliente generadas de los trámites que se llevan a cabo en la oficina de Registros de Tránsito.</p> <p>7 Apoyar en la organización y archivo de los registros físicos y digitales resultantes de los trámites que se llevan a cabo en la oficina de Registro de Tránsito.</p> <p>8 Apoyo en la redacción de respuesta a las PQR, radicadas en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, que sean de competencia de la oficina de Registros de Tránsito.</p> <p>9 Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del presente contrato.</p>		
<p>Acreditar Diploma de bachiller con experiencia laboral de mínima de un (1) año y ocho (8) meses. Cantidad: Tres (3)</p>	<p>1. Brindar apoyo y acompañamiento a la secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en la recepción, clasificación y distribución de documentos, datos y elementos y/o correspondencia relacionada con los asuntos asignados.</p> <p>2. Apoyar a la oficina de Registros de Tránsito en la atención de trámites de expedición de licencias de conducción, inscripción de Runt e impresión de trámites.</p> <p>3. Apoyar y brindar orientación y atención al público en general, sobre los diferentes servicios que presta la oficina de Registros de Tránsito.</p> <p>4. Apoyar en la recepción y atención de llamadas telefónicas y orientación a la ciudadanía en general sobre los servicios que presta esta Secretaría.</p> <p>5. Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en la digitación de trámites y entrega de productos derivados de los mismos.</p> <p>6. Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del presente contrato.</p>	<p>TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000.00)</p>	<p>El plazo de Ejecución de los Futuros Contratos será de Cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>
<p>Acreditar Diploma de bachiller con experiencia laboral de mínima de un (1) año y Seis (6) meses. Cantidad: Tres (3)</p>	<p>1. Apoyar en la elaboración y revisión de la documentación que se genera de los trámites relacionados con la oficina de Registros de Tránsito.</p> <p>2. Apoyo en las respuestas a las solicitudes generadas por otras dependencias de la entidad que le sean asignada por el supervisor.</p> <p>3. Orientar e informar a los usuarios de manera clara en los procesos y procedimientos que adelanta la oficina de Registro de Tránsito y Transporte, de acuerdo con los principios, parámetros y procedimientos definidos por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial.</p> <p>4. Gestionar el trámite pertinente a los documentos que le sea asignados por correspondencia, utilizando los mecanismos que la Entidad disponga para su seguimiento y finalización.</p> <p>5. Efectuar el apoyo requerido por la oficina en la ejecución de actividades tendientes al archivo manejo y conservación de sus documentos.</p> <p>6. Apoyar a los funcionarios de la dependencia en la correcta distribución de documentación entrante y saliente generadas de los trámites que se llevan a cabo en la oficina de Registros de Tránsito.</p>	<p>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$43.200.000.00)</p>	<p>El plazo de Ejecución de los Futuros Contratos será de Cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>
<p>Acreditar Diploma de bachiller con experiencia laboral de mínima de un (1) año y cuatro (4) meses. Cantidad: Cinco (5)</p>	<p>1. Brindar apoyo y acompañamiento a la secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en la recepción, clasificación y distribución de documentos, datos y elementos y/o correspondencia relacionada con los asuntos asignados.</p> <p>2. Apoyar a la oficina de Registros de Tránsito en la atención de trámites de expedición de licencias de conducción, inscripción de Runt e impresión de trámites.</p> <p>3. Apoyar y brindar orientación y atención al público en general, sobre los diferentes servicios que presta la oficina de Registros de Tránsito.</p>	<p>CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000.00)</p>	<p>El plazo de Ejecución de los Futuros Contratos será de Cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución</p>

	<p>4. Apoyar en la recepción y atención de llamadas telefónicas y orientación a la ciudadanía en general sobre los servicios que presta esta Secretaría.</p> <p>5. Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en la digitación de trámites y entrega de productos derivados de los mismos.</p> <p>6. Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del presente contrato.</p>		<p>dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>
<p>Acreditar Diploma de bachiller con experiencia laboral de mínima de un (1) año y cuatro (4) meses.</p> <p>Cantidad: Seis (6)</p>	<p>1. Brindar apoyo a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de garantizar el control y la actualización de los documentos generados en los diferentes trámites realizados al interior de la Secretaría, y que deben ser custodiados por parte en el archivo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial</p> <p>2. Apoyar en la digitalización de los documentos asignados por el supervisor, con el fin de mejorar los tiempos de esperas de los trámites realizados por los usuarios de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>3. Brindar apoyo a la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en la consolidación en base de datos los registros de la documentación y expedientes de registro de tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>4. Brindar apoyo a la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en el registro y verificación de la documentación y expedientes relacionados con los procesos contravencionales de tránsito, entre estos, comparendo, IPAT, y demás procesos de la Secretaría.</p> <p>5. Apoyar en el recibo y la verificación de los documentos de los trámites que se realizan ante la oficina de Registros de Tránsito, y que sean remitidos al Área de Archivo de la Secretaría.</p> <p>6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>	<p>SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000.00)</p>	<p>El plazo de Ejecución de los Futuros Contratos será de Cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>

OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
2. El contratista deberá entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital.
3. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

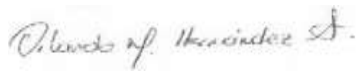
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de la contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$245.000.000.00)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.

Código Asignado: 8312

Se suscribe en el mes de mayo del 2023



ORLANDO M. HERNÁNDEZ A.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito